



**RESOLUCIÓN: (E) N°**

**8916**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DEL  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS DEL PROYECTO:  
"TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR.  
DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO  
LONGAVÍ", CÓDIGO BIP N°  
30.388.040-0.

**TALCA,**

**29 DIC 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el 20 de noviembre de 2015, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017;
5. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. La Carta de fecha 01 de agosto de 2017 del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales, de la entidad receptora, en que solicita ampliación de plazo hasta el 31 de marzo de 2018;
7. El Memo N° 293 del 27 de diciembre de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del plazo, conforme al Informe de Evaluación, que aprueba su aumento para la ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2018;
8. El Memo N° 935 del 29 de diciembre de 2017, del Jefe del Dpto. de Gestión de Inversiones, en que solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación de Convenio;
9. La Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución Afecta N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División que indica, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

**RESUELVO:**

- 1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 29 de diciembre de 2017, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", Código BIP N° 30.388.040-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

## **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **"TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

En Talca, a 29 de diciembre 2017, comparecen el GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, RUT: 9.552491-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN, persona jurídica de derecho público que participa de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica conforme a la legislación Chilena y al Código de Derecho Canónico, representada, según se acreditará, por su Rector don CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO, RUT. 12.155.210-8, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ribera N° 2.850, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "UNIVERSIDAD" y acuerdan lo que a continuación se indica.

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ" código BIP: 30.388.040-0, suscrito el 20 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La Resolución Exenta N° 2.956 del 23 de mayo de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que modifica la Resolución N° 6.588 de fecha 23 de noviembre de 2015, en su numeral tercero que corrige el concepto "entidades públicas" por "entidades privadas".
- d. La carta de fecha 01 de agosto 2017, del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales de la Universidad, Sr. Dagoberto Arcos Rojas, en la que solicita al Gobierno Regional del Maule ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 31 de marzo de 2018.
- e. El Memo N° 293 del 27 de diciembre de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de marzo de 2018, conforme al numeral 2 y 3 del Informe de Evaluación emitido por el Profesional Sr. Pedro González Vergara.
- f. El Memo N° 935 del 29 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional, en el que solicita al Dpto. Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados

precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "NOVENO: Plazos", por el siguiente:

NOVENO: Plazos.

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día 31 de marzo de 2018.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Universidad.

SEXTO: Personerías.

La personería de doña MAGDALENA BARRÍA FUENTES, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015.

La personería del Rector CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), consta de los Estatutos Generales de la Universidad y Decreto de Gran Cancillería N° 09/2015 de fecha 12 de diciembre de 2015, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 29 de diciembre de 2015, anotada bajo el N° 14653/2015 del Repertorio.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para lectura, en comprobante firman"

Hay firma. CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO. Rector de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule. "Por Orden del Intendente Regional".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 20 de noviembre de 2015 y aprobado por Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015 y su modificación en la Resolución Exenta N° 2.956 del 23 de mayo de 2016.

4.- Déjese constancia de que los gastos que eventualmente se efectúen con cargo a ejercicios presupuestarios futuros, se imputara a futuras disponibilidades del

Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"**



**MAGDALENA BARRÍA FUENTES**  
**Jefa de División de Análisis y Control de Gestión**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

OPR.

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. Gestión de Inversiones. Sr. Rodrigo Loyola.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR.

PIA BEJARES SANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

29 DIC 2017

En Talca, a \_\_\_\_\_, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, RUT: 9.552491-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de la ciudad y comuna de Talca y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público que participa de la personalidad jurídica de la Iglesia Católica conforme a la legislación Chilena y al Código de Derecho Canónico, representada, según se acreditará, por su Rector don **CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO**, RUT. 12.155.210-8, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ribera N° 2.850, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "**UNIVERSIDAD**" y acuerdan lo que a continuación se indica.

**PRIMERO:** Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "**TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ**" código BIP: 30.388.040-0, suscrito el 20 de noviembre de 2015, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 6.588 del 23 de noviembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La Resolución Exenta N° 2.956 del 23 de mayo de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que modifica la Resolución N° 6.588 de fecha 23 de noviembre de 2015, en su numeral tercero que corrige el concepto "entidades públicas" por "entidades privadas".
- d. La carta de fecha 01 de agosto 2017, del Director del Centro Regional de Estudios Ambientales de la Universidad, Sr. Dagoberto Arcos Rojas, en la que solicita al Gobierno Regional del Maule ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 31 de marzo de 2018.
- e. El Memo N° 293 del 27 de diciembre de 2017, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 31 de marzo de 2018, conforme al numeral 2 y 3 del Informe de Evaluación emitido por el Profesional Sr. Pedro González Vergara.
- f. El Memo N° 935 del 29 de diciembre de 2017 del Jefe de Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional, en el que solicita al Dpto. Jurídico de la División de Análisis y Control de Gestión, elaborar la presente modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "**TRANSFERENCIA MODELO DE MEJOR. DE CALIDAD DE AGUA DEL RÍO LONGAVÍ**", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "**NOVENO: Plazos**", por el siguiente:

**NOVENO: Plazos.**

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **31 de marzo de 2018**.

**TERCERO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Universidad.

**SEXTO:** Personerías.

La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015.

La personería del Rector **CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO**, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), consta de los Estatutos Generales de la Universidad y Decreto de Gran Cancillería N° 09/2015 de fecha 12 de diciembre de 2015, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, con fecha 29 de diciembre de 2015, anotada bajo el N° 14653/2015 del Repertorio.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.



**CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



**MAGDALENA BARRÍA FUENTES**  
JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y  
CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA  
REGIÓN DEL MAULE

**PIA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

JMR.